

anulamos por contraria al ordenamiento jurídico la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 2 de septiembre de 1986 en lo que hace referencia a la adjudicación provisional de la vacante, nivel 24, de la Sección de Protección de los Vegetales de la Delegación Provincial de Córdoba ordenando la reconstrucción del expediente de selección en lo necesario para determinar con claridad la adjudicación provisional de dicha plaza y para el supuesto de imposibilidad de ello se celebre nuevo concurso para su adjudicación. Desestimando el resto de las pretensiones deducidas. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Sevilla, 11 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 5 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3344/87, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental y M. Fernández de Castro, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 19 de octubre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 3344/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por el Letrado Sr. Molina Freire, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental y de D. Manuel Fernández de Castro Monteola contra resolución del Consejero de Gobernación de 30 de junio de 1987 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de 21 de noviembre de 1986, por la que se denegaba al recurrente, la compatibilidad solicitada; que confirmamos. Sin costas. Y o su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 5 de abril de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 5 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3346/87, interpuesto por don Julián Villalobos Bazán, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 26 de octubre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 3346/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por el Procurador Sr. Ladrón de Guevaro, en nombre y representación de D. Juan Villalobos Bazán contra resolución de 15 de marzo de 1987 del Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, desestimatoria de Recurso de Reposición interpuesto contra otra, de 29 de septiembre de 1988, por la que se otorgaba un reconocimiento de compatibilidad, condicionado a las limitaciones que constan; denegando la compatibilidad para toda actividad profesional de Director de Obras, que confirmamos. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta

sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 5 de abril de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 5 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1226/88, interpuesto por don Fabián Belmonte Collantes, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 16 de octubre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1226/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «1. Se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Eduardo Alcalde Sánchez, en nombre de D. Fabián Belmonte Collantes, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de junio de 1988, desestimatoria del recurso de reposición formulado por el recurrente contra la de 11 de junio de 1987, dictada por el mismo órgano, por la que se le denegaba el reconocimiento de compatibilidad específica de su puesto de trabajo en el sector público, con su actividad privada de dirección de obra de un Hotel como Arquitecto Técnico; y en consecuencia, se anulan las resoluciones impugnadas por no ser ajustadas o Derecho, en cuanto que no reconocen el derecho del recurrente a obtener la autorización de compatibilidad específica, en los términos señalados en el fundamento jurídico segundo de esta resolución.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 5 de abril de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 5 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1231/88, interpuesto por don Manuel Antonio Izquierdo Ramos, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 16 de julio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1231/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso interpuesto por D. Manuel Antonio Izquierdo Ramos, contra la resolución de 6 de abril de 1988 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que desestimó recurso de reposición contra resolución denegando al recurrente la compatibilidad de su actividad de funcionario público con la actividad privada como Aparejador en la construcción de una vivienda en Puerto de la Torre y Málaga. Declarando ajustado a Derecho el octo recurrido. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 5 de abril de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 5 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1271/88, interpuesto por don Arturo de Urda Alcózar, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 16 de julio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso nº 1271/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se declaro inadmisibile el recurso interpuesto por D. Arturo de Urdo Alcázar, contra la resolución de 14 de junio de 1988, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que confirmó en reposición resoluciones denegatorias de la compatibilidad específica para la actividad de construcción de determinadas viviendas, en Puerto de la Torre y Málaga. Sin expresa imposición de costos o ninguno de las partes.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 5 de abril de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 5 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1578/88, interpuesto por don José Ruiz del Moral Fuentes, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 16 de julio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso nº 1578/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora D^a Esperanza González Aragón, en nombre de D. José Ruiz del Moral Fuentes, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 9 de mayo de 1988, desestimatoria del recurso de reposición formulado por el recurrente contra la de 23 de septiembre de 1987, dictada por el mismo órgano, por la que se le denegaba el reconocimiento de compatibilidad específico de su puesto de trabajo en el sector público como Profesor Numerario de Teoría de Dibujo en el Instituto Politécnico de Ubeda (Jaén), con su actividad privada de dirección de obra de dos viviendas como Arquitecto Técnico; y en consecuencia, se anulan las resoluciones impugnadas por no ser ajustadas a Derecho, en cuanto que no reconocen el derecho del recurrente a obtener la autorización de compatibilidad específica, en los términos señalados en el fundamento jurídico segundo de esta resolución.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas correspondientes.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 5 de abril de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y la autorización, en concreto, de la utilidad pública de lo mismo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esto Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyos principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Electrificación de un nuevo Polígono de tolerancia industrial, en Andújor.

LÍNEA ELECTRICA

Origen y final: El entronque que se realizó en el centro de transformación «Puente Romano», hacia el Polígono Industrial haciendo entrada y salida en los nuevos Centros de Transformación proyectados, y volviendo nuevamente hasta las proximidades del Centro de Transformación «Puente Romano», para quedar integrada en el circuito de 20 Kv., de Cía Sevilla de Electricidad, S.A.

Término municipal: Andújor.

Tensión de servicio: 20 Kv.

ESTACION TRANSFORMADORA: Dos centros de transformación.

Tipo: Interior.

Potencia: 1.260 Kv., cada uno.

Relación de transformación: 20 kv./380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 9.511.000.

Referencia 005-5663.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras, no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 22 de mayo de 1991.— El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 11 de abril de 1991, por la que se convocan ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de ordenación del territorio.

Ilmos. Sres.:

Por Decreto 407/1990 se modifica la estructura orgánica de la Consejería, creándose la Dirección General de Ordenación del Territorio.

Corresponde a esta Dirección General, entre otras funciones, la definición y programación de la política de ordenación del territorio en el marco de la planificación regional, así como la elaboración y coordinación de estudios, y la programación y elaboración de la producción cartográfica, que mejoren el conocimiento e información de la realidad territorial de Andalucía.

En el cumplimiento de estas funciones, y con objeto de contribuir o la promoción y desarrollo de los actividades de investigación en Andalucía, se prevé la financiación de proyectos de investigación en las materias antes apuntadas.

Para ello, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 (BOJA de 31 de diciembre), o propuesta de la mencionada Dirección General, por esta Consejería se ha dispuesto:

Primero. La concesión de ayudas con destino a la financiación en materias de ordenación del territorio se ajustará a las normas establecidas en la presente Orden.

Segunda. Se convocan, para adjudicación por concurso, las siguientes ayudas:

Grupo 1.

Cuatro ayudas de 2.000.000 de pesetas cada una, destinadas a equipos de investigación o investigadores individuales, para la realización de proyectos referidos total o parcialmente a Andalucía, que representen una aportación al conocimiento de las características, funcionalidad y problemática de los diferentes sistemas territoriales, o contribuyan a definir el papel de éstos en la